



Vista, la Resolución Directoral N° 000684-2022/DGIA/MC de fecha 14 de noviembre del 2022, por la cual se acepta la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, a la persona jurídica ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTISTAS VIÑA DEL JUKU; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-MC, se crea el “Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”, como una herramienta de recolección y sistematización de información socioeconómica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, se aprueban los “Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”, instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la Cultura y las Artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000684-2022/DGIA/MC de fecha 14 de noviembre del 2022, la Dirección General de Industrias Culturales aceptó la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, entre otras, a la persona jurídica ASOCIACION CULTURAL DE ARTISTAS VIÑA DEL JUKU.

Que, mediante Expediente N° 0087227-2026, de fecha 12 de junio del 2026, Lloy Alexander Moreno Culque, representante legal de la organización, presentó solicitud de exclusión de la organización con registro REN-OPJ-000397-22 del RENTOCA.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq Iliw Ilaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Que mediante Carta N° 000453-2026/DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes requiere mayor información referente a la causal que motivó la solicitud de exclusión.

Que, mediante Expediente N° 0099039-2026, de fecha 03 de julio del 2026, el representante legal de la persona jurídica ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTISTAS VIÑA DEL JUKU sustenta la solicitud de exclusión del RENTOCA, manifestando que, debido a un proceso de reestructuración legal, desapareció la condición que motivó su registro al quedar inactivo el RUC original y contar ahora con una nueva identificación fiscal.

Que, conforme al numeral 9.2 de los 'Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA', el estado de 'registrado' de un expediente con Resolución Directoral cambia a 'excluido' si se confirma alguna de las causales de exclusión, tales como la desaparición de la condición que motivó su registro.

Que, en consecuencia, resulta pertinente aceptar la exclusión del registro;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Excluir del Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, a la persona jurídica ASOCIACION CULTURAL DE ARTISTAS VIÑA DEL JUKU, por cuanto desapareció la condición que motivó su registro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MARIA CARINA MORENO BACA

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES